



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 140-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 22 de mayo de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 19-2026, de fecha 22 de mayo de 2026, Oficio N° 0224-2026-UNCA/P-CO, de fecha 21 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 75 de la Ley Universitaria Ley N° 30220 establece: *El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector,*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2026-CO-UNCA, de fecha 13 de febrero de 2026, se designa a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Oficio N° 0224-2026-UNCA/P-CO, de fecha 21 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la conformación del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para lo cual adjunta las ordenes de servicio correspondientes de los docentes principales externos;

Que, la primera disposición complementaria del Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que: *Mientras la UNCA, no cuente con el número suficiente de docentes principales ordinarios, la Comisión Organizadora de la UNCA, podrá invitar y/o contratar docentes principales de otras universidades nacionales para conformar el Tribunal de Honor de la UNCA (...);*

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU señala en el numeral 6.1.4., inciso c), como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Designar a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 19-2026, de fecha 22 de mayo de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA las funciones del Tribunal de Honor, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2026-CO-UNCA, de fecha 13 de febrero de 2026, hasta el 06 de mayo de 2026, agradeciéndoles por los servicios prestados.

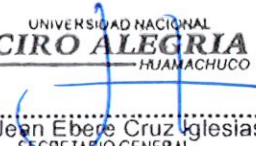
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Tribunal de Honor de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conformado por los siguientes docentes principales externos:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Dr. TEODULO JENARO SANTOS CRUZ | Presidente |
| - Dr. CARLOS OSWALDO CABALLERO ALAYO | Miembro |
| - Dr. MANUEL ISAIAS VERA HERRERA | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, integrantes del Tribunal de Honor, Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL